

CUDAP: EXP-UNC:20976/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Sra. Silvia Dore León Loo (Pasaporte N° 1205855) solicita la reválida de su título de Licenciada en Psicología otorgado por la Universidad Mayor de San Marcos de la República de Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo la recurrente dado satisfacción al requerimiento académico establecido, con tal motivo el H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología ha dictado la Resolución nro. 132/14;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. 7/82, lo informado a fs. 67 por la Secretaria de Asuntos Académicos, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

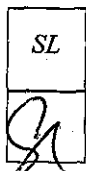
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Res. 132/2.014 y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. Silvia Dora LEÓN LOO, Pasaporte N° 1205855 la reválida de su título de Licenciada en Psicología expedido por la Universidad Mayor de San Marcos de la República del Perú y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 823

ES COPIA FIEL

JUAN FRAGUEIRO
DIRECTOR ACTAS Y NOTIFICACIONES
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO

